

**ANUNCIO**

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número Uno de modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 29 de enero del año en curso por importe de **21.671,43 €**, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 1 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	21.671,43 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	21.671,43 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	21.671,43 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)	21.671,43 €

TOTAL EXPEDIENTE 21.671,43 €

FINANCIACIÓN

Bajas del fondo de contingencia	21.671,43 €
TOTAL FINANCIACIÓN	21.671,43 €

Código Seguro De Verificación	eszw6mKEXQzqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eszw6mKEXQzqqpVwiQEAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El expediente número Uno de modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios para el ejercicio 2026, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (<https://transparencia.dipusevilla.es/es/publicidad-activa/publicidad-activa/informacion-economico-financiera-y-sobre-patrimonio/>) en el indicador “VI INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO/VI-A Presupuesto/VI-A-2 Modificaciones presupuestarias”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General
P.D. Resolución Nº 5055/2023

Código Seguro De Verificación	eszW6mKEXQqzggpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2026 08:30:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eszW6mKEXQqzggpVwiQEAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

